



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 SEP 2023

2023-5-2-0000371

VISTO: la realización del IX Foro de Contadurías Gubernamentales de América Latina – FOCAL, que se realizará entre los días 10 y 12 de octubre de 2023, en la Ciudad de Lima, República del Perú;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Directora de la División de Contabilidad, Cra. Milba Viera y a la Contadora General de la Nación, Cra. Magela Manfredi, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Lima es de U\$S 239,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y nueve);

III) que haciendo uso de su licencia personal, las concurrentes permanecerán hasta el 17 de octubre de 2023, liquidándose los viáticos correspondientes a los días en que se desarrolla el evento únicamente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E:

1º) Desígnase en Misión Oficial al a la Directora de la División de Contabilidad, Cra. Milba Viera y a la Contadora General de la Nación, Cra. Magela Manfredi, a la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 09 y 12 de octubre de 2023, para participar del IX Foro de Contadurías Gubernamentales de América Latina – FOCAL.

2º) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses, 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (09/10, 10/10 y 11/10), más el 25% (veinticinco por

10/10/169

ciento) de 1 (un) día (12/10), para la ciudad de Lima, que ascienden en total a U\$S 776,75 (dólares estadounidenses setecientos setenta y seis con 75/100) por persona, los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Lima-Montevideo no podrá superar los U\$S 734,85 (dólares estadounidenses setecientos treinta y cuatro con 85/100) por persona, monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 639,00 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y nueve) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República